

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00828 00 (pertenencia).

Agréguese a los autos los informes secretariales visibles a folios 37 y 46 del expediente digital.

Las respuestas remitidas por la EPS Salud Total, Agencia Nacional de Tierras (ANT), la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras SDPRFT, y el Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV), se ponen en conocimiento de la parte interesada para los fines legales pertinentes (folios 39, 41, 45, 48, 50, 51, 53, 55, y 53 del expediente electrónico).

Se requiere al extremo actor para que se sirva: i) citar al acreedor hipotecario GABRIEL PEREA MORA en la dirección física enunciada por el Entidad Promotora de Salud a folio 39 del expediente digital, ii) allegar el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de usucapión donde conste la inscripción de la demanda, y iii) el material fotográfico de la valla.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ